MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN SG N° 33

Santa Fe, 11 MAR 2026

VISTO:

El Expediente N° FG 000220/2026 del Registro del Sistema de Información del Ministerio Público de la Acusación en virtud del cual se tramita la designación de un (1) pasante estudiante de la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad del Centro Educativo Latinoamericano, para desempeñarse en la sede Casilda de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución FG N° 143/2020, se dispuso la adecuación del régimen de pasantes del MPA conforme a lo establecido en el Sistema de Pasantías Educativas -Ley Nacional N.° 26.427-, reglamentado a través de la Resolución conjunta del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y del Ministerio de Educación de la Nación, N° 825/09 y N° 338/09, respectivamente.

Que por Resolución FG N° 235 de fecha 21 de julio de 2020 se aprobó la reglamentación del régimen de pasantías en el ámbito del MPA conforme a los términos y condiciones establecidas en la normativa señalada en el párrafo precedente.

Que, a los 2 días del mes de Febrero de 2021, se suscribió el Convenio Marco de Pasantías entre la Universidad del Centro Educativo Latinoamericano (UCEL) y este Ministerio Público, con el objeto de concretar un sistema de pasantías para estudiantes de la referida Universidad, conforme al régimen establecido en la Ley N° 26.427.

Que en fecha 23 de febrero del corriente año, el Fiscal Regional de la 2da. Circunscripción, Dr. Matías Merlo, solicita por medio de nota la incorporación de un (1) estudiante de la carrera de Abogacía de la Universidad del Centro Educativo Latinoamericano para desempeñarse en la sede Casilda, en reemplazo de pasantías que culminaron como consecuencia del cumplimiento del plazo estipulado y/o renuncia.

Que en foja 6 del Expediente N° FG 000220/2026 obra informe de la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio, donde se corrobora la información expresada en el párrafo precedente.

Que contando con el listado de estudiantes interesados/as en realizar pasantías en la sede Casilda de este Ministerio remitido por la Universidad se llevaron a cabo entrevistas en fecha 14 de agosto del 2025, de las cuales resultó seleccionada para desempeñarse como pasante la postulante Belén Rinaldi DNI N° 41.240.357.

Que la pasante seleccionada ha manifestado, mediante declaración jurada que forma parte del expediente, la inexistencia de un vínculo de matrimonio, convivencia o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad en relación a los funcionarios jerárquicos de este Ministerio, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1 de la Resolución FG N.° 262/23.

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender esta erogación, en la que se ha comprometido preventivamente el costo de la pasantía.

Que la presente gestión se encuentra dentro de las materias comprendidas en la delegación de facultades al Secretario General del Ministerio Público de la Acusación conforme Res. FG N° 606/25 (Anexo Único, apartado RR.HH, punto 2).

Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo por parte del Secretario General del M.P.A.

POR ELLO:

EL SECRETARIO GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar como pasante para desempeñarse en Fiscalía Regional 2da. Circunscripción, sede Casilda, del Ministerio Público de la Acusación a el postulante: Belén Rinaldi (CUIL N° 27-41240357-1).

ARTÍCULO 2°: Impútese la suma total de $2.948.000,00 (Pesos dos millones cuarenta y ocho mil) en concepto de Asignación Estímulo y Obra Social, en el Carácter 1-1 Administración Central, Jurisdicción 7 Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 9, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°: Ordénese a la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación, a que proceda a la inscripción de los pasantes en los Organismos Nacionales y Provinciales respectivos, a los fines de garantizarles obra social y cobertura por riesgos de trabajo.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y oportunamente archívese.

Abog. LEANDRO MAIAROTA
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN